



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 618/23**

**Sucre, 15 de noviembre de 2023**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: SDDSD/DDH/JIO N° 0295/2023 de 13 de noviembre de 2023, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES y la Abog. Lizeth Cruz Lenis, JEFA PROFESIONAL DE LA JEFATURA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, solicitan a la Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la Plazuela San Francisco o PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", evento que se realizará el día viernes 17 de noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 14:00, en cumplimiento a la Ley No. 502, que en el presente mes, se realizan las Jornadas Interactivas Socio Comunitarias por una vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el Departamento de Chuquisaca.

*C. 6949*

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", evento que se realizará el día viernes 17 de noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES y la Abog. Lizeth Cruz Lenis, JEFA PROFESIONAL DE LA JEFATURA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA", evento que se realizará el día viernes 17 de noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a Agenda Especial.**

SO.126/23  
R.A.M. N° 618/23  
CM-3445  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

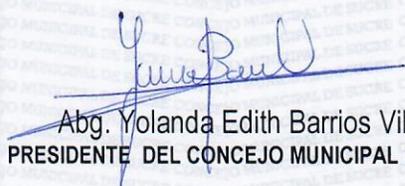
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

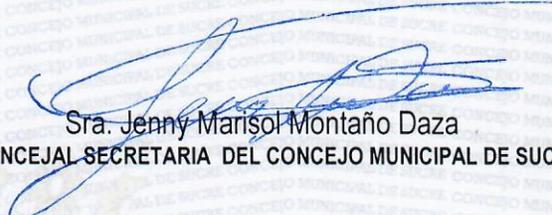


**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.126/23  
R.A.M. N° 618/23  
CM-3445  
Fs.1